



Dirección Nacional de Aduanas

Montevideo, 15 de marzo de 2010

COMUNICADO No. 005/2010

Habiéndose recibido diferentes consultas realizadas por Despachantes de Aduanas, los cuales en algunos casos han tenido dificultades a la hora del ingreso de Mercaderías amparadas a un Certificado Derivado de Origen MERCOSUR hacia países del MERCOSUR debido a la existencia de diferencias entre lo declarado en el DUA y la forma de embalaje de la carga.

Atento lo antes expuesto y con el objetivo de que la información pueda ser aportada por el Depositario de forma congruente se comunica a los Depositarios que:

A partir de la fecha y referente a ítems de stock que amparan mercaderías bajo el Sistema de Certificados Derivados de Origen MERCOSUR y siempre que los mismos ya hayan sido emitidos por la Dirección Nacional de Aduanas, se permitirá a los Depósitos realizar un único fraccionamiento a los efectos de convertir el tipo y cantidad de bultos para que en el DUA respectivo se pueda reflejar la forma de embalaje de la carga.

Dicha autorización será provisoria hasta tanto el sistema de Depósitos pueda ser actualizado.

CR. ENRIQUE CANON
Director Nacional de Aduanas